



RESOLUCIÓN NÚMERO 205 DE

(Julio 1o. de 2021)

“Por la cual se aplaza el disfrute de vacaciones de un Servidor Público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

El Rector de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i Artículo 24 del Acuerdo N° 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 14 del [Decreto 1045 de 1978](#) establecen que el competente para conceder las vacaciones podrá aplazarlas por necesidades del servicio.

Que mediante Resolución No. 188 del 16 de junio de 2021, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, concedió el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones en el periodo comprendido entre el veintiocho (28) de junio de 2021 y el diecinueve (19) de julio de 2021 al señor **JORGE HERRERA ORTIZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 12.270.782, quien ocupa el empleo de **ASESOR, Código 1020, Grado 05**, de la Planta Globalizada de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, por los servicios prestados durante la vigencia fiscal 2020.

Que por necesidades del servicio las vacaciones serán aplazadas para que las disfrute en la fecha que la Servidor Público las programe.

Que, en consecuencia, es procedente aplazar el disfrute del periodo de vacaciones a partir del 01 de julio de 2021, quedándole pendiente por disfrutar doce (12) días hábiles.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aplazamiento de vacaciones. Aplazar el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 188 del 16 de junio de 2021, al señor **JORGE HERRERA ORTIZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 12.270.782, quien ocupa el empleo de **ASESOR, Código 1020, Grado 05**, de la Planta Globalizada de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, a partir del 01 de julio de 2021, quedándole pendiente doce (12) días hábiles por disfrutar.

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., al 1er día del mes de julio de 2021.

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Reviso: Jorge Herrera, Asesor Rectoría
Edgar Mauricio López L., Secretario General
Ariel Tovar Sánchez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Nohemy Guzman Galvis, Profesional Especializado de Talento Humano
Elaboró: Eliana Garzón – Técnico Administrativo Talento Humano.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---